



ELECCIONES PARA REPRESENTANTE DE AGENCIA PÚBLICA O PRIVADA Y DE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DEL COMITÉ ASESOR COMUNITARIO (CAC)

★ *Para educación especial* ★

El Comité Asesor Comunitario (CAC, por sus siglas en inglés) es un grupo a nivel del Distrito compuesto por padres, tutores, educadores, otro personal escolar, estudiantes con discapacidades, adultos con incapacidades, representantes de agencia pública o privada, y miembros de la comunidad que colaboran para mejorar los servicios de educación especial. La mayoría de los miembros son padres o tutores de niños con discapacidades. El CAC desempeña una función consultiva del director de SELPA, la Junta de Educación y el gabinete del Superintendente. ¡Involúcrese! Considere unirse al CAC y asistir a una elección para obtener más información.

Las vacantes a llenar son de un (1) Suplente en la categoría de Representante de Agencia Pública o Privada y de un (1) Suplente en la categoría de Miembro de la Comunidad (no padre).

Favor de referirse a la página 2 de este folleto para el criterio de elegibilidad y el proceso de votación.

Fecha y Hora de las Elecciones

03/25/26 a las 4:00 p.m.

Contacto: Lilia Moran
dse.families@lausd.net
213-241-8095



Código QR y Enlace de preinscripción:

bit.ly/CAC-ELECTIONS-PRF

Inscripción también disponible el mismo día

Formato Virtual

con apoyo técnico en persona en Oficina para la Participación de Estudiantes, Familias y Comunidad
1360 W. Temple Street
Los Ángeles, CA 90026

Participe por Zoom:

lausd.zoom.us/j/85683290039

ID de Reunión: 856 8329 0039

Código de Acceso: 2026

Sitio Web

sped.lausd.org/parents





COMITÉ ASESOR DE LA COMUNIDAD (CAC)

Para Educación Especial

LINEAMIENTOS DE LAS ELECCIONES

PARA LAS CATEGORÍAS DE REPRESENTANTE DE AGENCIA PÚBLICA O PRIVADA Y DE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD (no padre)

Elegibilidad

- El **Representante de una Agencia Pública o Privada** debe estar empleado por una agencia pública o privada que atiende las necesidades de personas con necesidades excepcionales dentro de los límites del SELPA de LAUSD.
- El **Miembro de la Comunidad (no padre)** es una persona preocupada por las necesidades de personas con necesidades excepcionales y debe residir dentro de los límites del SELPA del LAUSD.

Proceso de votación

Por favor tener en cuenta que los padres elegibles (padres de estudiantes con un IEP o con un Plan 504) que lleguen o ingresen después de la revisión de las normas de funcionamiento y código de conducta en la agenda ya no podrán votar, nominar ni ser nominados. Favor de llegar o ingresar a tiempo.

De acuerdo con el Plan Local SELPA de LAUSD y el Código de Educación de California, sección 56191:

- Los posibles miembros en la categoría de "Representante de una Agencia Pública o Privada" serán elegidos por sus compañeros.
- Los posibles miembros en la categoría de "Miembro de la Comunidad (no padres)" serán elegidos por sus compañeros.

Número de vacantes en estas categorías

#	Categoría
1	Suplente* en la categoría de Representante de Agencia Pública o Privada
1	Suplente* en la categoría de Miembro de la Comunidad (no padre)
2	Total

Duración del plazo

* Si es elegido y nombrado, la duración del mandato de un suplente es de 1 año escolar.

Enlace y código QR de preinscripción:

bit.ly/CAC-ELECTIONS-PRF

Inscripción disponible también el mismo día



Para información electoral sobre otras categorías de membresía del CAC, consulte los folletos en

lausd.org/CAC